

ÓN EXENTA Nº 1143, DE 24 DE 2019 DE LA SUBSECRETARIA DE **ESTADÍSTICA** APRUEBA NUEVA SERIE ESTADÍS1 REMASEP 2021 (EX REMSAS) Y DEJA EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2021 DE MARZO DE RESOLUCIÓN EXENTA SALUD PÚBLICA. DE JUNIO DE **APRUEBA** DE

SIN 275

> 43 **EXENTA N°**

0 5 MAY 2021 SANTIAGO,

refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes Orgánico del Ministerio de Salud, Memorándum B52/269, de 28 de agosto de 2020, de la Sra. Jefa de División de Planificación Sanitaria y correo electrónico de esa División, de 24 de marzo de 2021; Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 4º Nº 5 del N° 18.933 y N° 18.469; en el artículo 47 del Código Sanitario; artículo 17 del Reglamento de Hospitales y Clínicas, artículo 10 del Decreto Supremo Nº 136 de 2004, Reglamento fija el República sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones; y Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que

#### CONSIDERANDO:

- Salud le compete ejercer la función de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. al Ministerio de 1.- Que,
- diagnóstico, 2.- Que, el sector salud está integrado por todas recuperación de la salud, cuidados paliativos y rehabilitación de las personas enfermas. de derecho público o privado, que realizan acciones de protección, fomento, a la ejecución de las personas naturales y jurídicas, contribuyen
- 3.- Que, le corresponde al Ministerio de Salud mantener actualizados sus sistemas de información que permitan proporcionar datos estadísticos para la formulación, el control y evaluación de programas de salud, de tratar datos con fines estadísticos y mantener registros o bancos de datos en las con este objeto, deberá diseñar, implementar y producción, y de los impactos directos que sus acciones generen sobre el estado gestión de los recursos humanos y financieros, salud de la población y calidad de la atención. su competencia y que, desarrollo de infraestructura, de materias de
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, es necesario 2019, del objeto dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1143, de fecha 24 de junio de Ministerio de Salud y sus respectivos formularios e instructivos, con el

actualizarlos y adecuarlos a la tecnología que permita procesar adecuadamente los citados instrumentos estadísticos. 5.- Se modifica el nombre de la serie estadística pasando a denominarse Resúmenes Estadísticos Mensual de Atenciones de Salud para Establecimientos Privados (REMASEP), y la periodicidad del envío obligatorio de la información debe realizarse de forma mensual. 6.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

serie 2021, que recoge información estadística relativa a atenciones y recursos de los Establecimientos de Salud no pertenecientes al a efecto que las instituciones puedan hacer sus reportes, la que estará compuesta por siete formularios, que se encuentran publicados en el link, http://adae.deis.cl/ con su respectiva planilla Excel, que se entiende la presente resolución para todos los efectos legales, cuyas 1º APRUÉBASE, el nuevo texto de la Salud qe Atenciones qe Mensual Sistema Nacional de Servicios de Salud, (REMASEP) Estadísticos denominaciones son las siguientes: Establecimientos Privados Resúmenes qe parte estadística

- Establecimientos en pertenecientes al Sistema Nacional de Servicios de Salud. actividades realizadas Algunas REMASEP 01:
- Red Emergencia de la URGENCIAS: Atenciones realizadas en Unidades de
- REMASEP B1: Actividades de apoyo diagnóstico y terapéutico.
- B2 ANEXO: Procedimientos diagnóstico e intervenciones quirúrgicas.
- REMASEP OD: Atención Odontológica de Especialidades
- EyP\_ETS: Exámenes de pesquisa de Enfermedades Trasmisibles.
- Materno ENFERMEDADES TRASMISIBLES: Transmisión Vertical ANEXO Infantil.

# 2°.- SERÁ RESPONSABILIDAD de cada

establecimiento el ingreso de los datos y la consistencia de la información de cada uno de los formularios nombrados en párrafo anterior, y de su envío a la Secretaria Regional Ministerial de Salud respectiva, o a su Oficina Provincial, dentro de los plazos que esa Autoridad Sanitaria Regional establezca, para dar cumplimiento a los plazos mensuales de informar, de acuerdo a lo establecido por el nivel central.

# 3°.- LA VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN de

cada Secretaria Regional Ministerial de Salud, así como la carga de los archivos la información será de responsabilidad de la Unidad de Información y Estadística de correspondientes a la serie REMASEP, en el sitio web https://cargasremsas.minsal.cl/, dentro del plazo establecido para la carga al que se refieren los datos del mes.

# 4°.- El Departamento de Estadística e

Información de Salud (DEIS), será responsable remitir mediante correo electrónico dirigido a los respectivos Jefes o Encargados de la Unidad de Información y Estadística de cada Secretaria Regional Ministerial de Salud, un informe de cargas y un archivo de errores o inconsistencias detectadas en el proceso de validación, y estas tendrán un establecimientos correspondientes y, efectuar nuevamente la carga de los archivos de datos corregidos, a los las correcciones en el periodo de cargas establecido por calendario. 15 días hábiles para solicitar qe

<u>ಹ</u> qe envío <del>o</del> dne ESTABLÉCESE, 2°

6º DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta información por los sujetos obligados se realizará de forma mensual.

Nº 1143, de 24 de junio de 2019, y la Resolución Exenta Nº 275 de 19 de marzo de 2021 ambas del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Salud del país

- Gerente General del Instituto de Seguridad del Trabajo Gerente General de Mutual de Seguridad de la C.CH.C. Gerente General de la Asociación Chile de Seguridad, ACHS Asociación Chilena de Clínicas
- Intendente de Prestadores, Superintendencia de Salud
  - Sociedad Médica de Laboratorio Clínico
- Gabinete Ministro de Salud Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- División de Planificación Sanitaria Departamento de Estadística e Información de Salud Archivo División Jurídica
- Oficina de Partes.